



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Cuentas Claras, Estado Transparente

INDUCCIÓN SG-SST



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Decreto 1072 de 2015 - articulo 2.2.4.6.4

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo

[Conozca más aquí](#)

DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos y contratistas o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3)

DEFINICIONES

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los servidores públicos y contratistas, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Enfermedad Laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. (Ley 1562 de 2012, Artículo 4)

OBJETIVO DEL SG – SST

Promover, mantener y mejorar la salud y condiciones laborales de los servidores públicos de la U.A.E CGN en el desarrollo de sus funciones, mediante la identificación, valoración y control de peligros y riesgos, procurando su bienestar físico, mental y social. Además, proteger los demás recursos de la Entidad, llevar a cabo acciones enmarcadas por la mejora continua y cumplir la normativa vigente aplicable.

META DEL SG - SST

1. Mantener en cero (0), los indicadores de enfermedad y accidentalidad laboral.
2. Dar cumplimiento al plan de trabajo del SG -SST en el 95%

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La UAE Contaduría General de la Nación, asume el compromiso de:

- Implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
- Cumplir con las normas legales vigentes aplicables en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, valorar los riesgos y determinar los controles, con el fin de proteger y mejorar las condiciones laborales, el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos de la UAE en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad.
- Ejecutar actividades de promoción y prevención en salud, actividades de auto reporte de condiciones adversas de seguridad y salud en el trabajo y otras actividades de gestión a incidentes laborales dirigidas a la reducción de índices de accidentalidad y enfermedades laboral.





Esta Política del SG-SST se publica, difunde y aplica a todos los servidores públicos y colaboradores de la CGN, asumiendo su responsabilidad de cumplimiento.

[Consulte la política aquí](#)

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS EN LA CGN

Peligro	Riesgo	Riesgo	Ilustración
Biomecánico	Posturas (prolongadas y mantenidas)	<ul style="list-style-type: none"> • Lesiones osteomusculares • DME. • Fatiga visual 	
	Movimientos Repetitivos		
	Manipulación manual de cargas		
Condiciones de Seguridad	Accidentes de tránsito	<ul style="list-style-type: none"> •Golpes. •Contusiones. •Muerte •Traumas 	
	Locativos		
	Del orden público		
Fenómenos Naturales	Terremotos	<ul style="list-style-type: none"> •Caídas. •Golpes. •Fracturas. •Muerte •Pérdidas económicas 	
	Sismo		
Psicosocial	Características del grupo social de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> •Estrés •Depresión. • Ansiedad •Enfermedades del sistema cardiovascular y de otros sistemas, 	
	Condiciones de la tarea		
	Características de la organización del trabajo		

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS EN LA CGN

Peligro	Riesgo	Riesgo	Ilustración
Mecánico	Equipos (Encierro por fallas del ascensor)	<ul style="list-style-type: none"> • Pánico y otras situaciones relacionadas • Caídas. • Golpes • Muerte 	
Tecnológico	Incendio	<ul style="list-style-type: none"> • Quemaduras. • Asfixia • Muerte 	
Biológico	Virus	<ul style="list-style-type: none"> • Infecciones respiratorias agudas graves 	
Físicos	Temperaturas (Discomfort Térmico-frío)	<ul style="list-style-type: none"> • Estrés. • Afecciones en extremidades inferiores. • Cefaleas. • Insatisfacción laboral 	
	Radiaciones no ionizantes	<ul style="list-style-type: none"> • Fatiga visual • Lesiones a nivel ocular. • Cefaleas. 	
	Iluminación	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida auditiva. • Cefaleas • Estrés 	
	Ruido (continuo-intermitente, por uso de auriculares, diademas o audífonos para reuniones)		

GESTIÓN DE LA SALUD

PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

BIOMECANICO

- Prevención de desórdenes musculoesqueléticos
- Inspección puestos de trabajo

PSICOSOCIAL

- Fomento de estilo de vida saludable
- Prevención del acoso laboral
- Conformación del Comité de Convivencia Laboral – COCOLAB
- Intervención de factores de riesgo psicosocial

CARDIOVASCULAR

- Programa de prevención del riesgo cardiovascular
- Programas de vida y trabajo saludable
- Programa de conservación visual
- Programa de conservación auditiva

CONTROL Y SEGUIMIENTO

- Exámenes médicos ocupacionales de ingreso periódicos y retiro
- Reporte e investigaciones de accidentes de trabajo

COMO REPORTAR UN ACCIDENTE DE TRABAJO

SI REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA

- Si está en teletrabajo en casa diríjase al centro de salud más cercano
- Si está en la oficina: Informe al brigadista del área y al jefe inmediato

RECUERDE SIEMPRE REPORTAR

A quien reportar: Al jefe inmediato y al encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Édgar Javier Rivera Pabón erivera@contaduria.gov.co para el respectivo reporte ARL

¿Cuándo?: Inmediatamente ocurra el accidente

CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

La CGN ha definido los lineamientos para la consulta y participación de los servidores públicos y colaboradores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). También se encuentran disponibles los diferentes medios y estrategias de comunicación interna y externa, así como la información primaria y secundaria que son el eje de comunicación transversal para el Sistema Integrado de Gestión y Desempeño de la CGN.

Matriz de comunicación:

www.contaduria.gov.co/documents/20127/35900/Matriz+de+Comunicación+Seguridad+y+Salud+en+el+Trabajo.pdf/97ba8211-8a47-f71c-5224-44bdc9fbc303?t=1601068929140

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR DECRETO 1072 DE 2015

El Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.8 establece:

Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones

[Consulte las obligaciones aquí](#)

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES DECRETO 1072 DE 2015

Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

OBLIGACIONES DE LA ARL DECRETO 1072 DE 2015

Artículo 2.2.4.6.9. Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL).

Las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del presente capítulo.

PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA

¿QUÉ ES UNA EMERGENCIA?

Las emergencias son eventos inesperados, no planificados, que impactan la seguridad y la salud de empleados, contratistas, miembros de la comunidad y otras partes interesadas.



¿QUÉ HACER ANTES DE UNA EMERGENCIA?

- 1** Identifique los equipos de emergencia como botiquines, extintores, camillas.
- 2** Conozca los códigos de alarma
- 3** Identifique a la Brigada de Emergencia del área o piso por su distintivo collar o chaleco.
- 4** Si tiene sus documentos o carné con usted al momento de la emergencia manténgalos visibles.

¿QUÉ HACER DURANTE UNA EMERGENCIA?

- 1** Interprete el código de alarma y esté atento a las instrucciones de la brigada.
- 2** No use el ascensor.
- 3** Conserve la calma, no corra, no grite, no empuje
- 4** Suspnda inmediatamente lo que esté realizando

CÓDIGOS:

- 1. Sonido sostenido y prolongado:** es la notificación de una situación de emergencia con **EVACUACIÓN INMINENTE** para todos los ocupantes; se debe estar atento a las instrucciones de la brigada para la evacuación. Esta situación es coordinada por el Jefe de Brigada de la CGN con el responsable de seguridad del edificio.
- 2. Sonido corto:** Un pito corto es la notificación de una situación de emergencia en un área específica, la cual se estima será controlada por el personal de Brigada. Esté alerta, **NO requiere la evacuación de la totalidad** de los ocupantes del Edificio.

Nota: Conforme a las directrices de la administración del edificio, "se considerará falsa alarma a todo sonido del de alarma que dure menos de 10 segundos".

¿QUÉ HACER ANTE UN SISMO?

+ ANTES



Identifique las zonas de menor riesgo y las rutas de evacuación.



Mantenga los pasillos y áreas de salida despejados.

+ DURANTE



Imagen tomada de: <https://www.terremotos.org/para/>

Cúbrase la cabeza con las dos manos y resguárdese en las zonas de menor riesgo.



No intente evacuar durante el movimiento, alejese de vidrios o elementos que puedan caer.

¡MANTENGA LA CALMA!

+ DESPUÉS



Imagen tomada de: Street view

Diríjase al punto de encuentro (Cancha de fútbol edificio Elemento) por la vía principal, Avenida El Dorado.



Si se encuentra atrapado, mantenga la calma y la posición de seguridad hasta su rescate.



Si encuentra o ve a alguien que requiera ayuda emocional o física comuníquese a la brigada.

¿QUÉ HACER ANTE UN INCENDIO?

+ ANTES



Identifique las zonas de menor riesgo y las rutas de evacuación.



Mantenga los pasillos y áreas de salida despejados.

+ DURANTE



Aléjese de la zona de conflagración e informe a la brigada sus características y causa si las conoce.



En caso de humo, gatee y cubra nariz y boca con un paño humedo

¡MANTENGA LA CALMA!
(Si esta capacitado use el extintor)

¿QUÉ HACER ANTE UNA EMERGENCIA EN ASCENSOR?

+ DURANTE



Oprima el botón de emergencias



NO intente salir por sus propios medios



Siga las instrucciones del personal capacitado en evacuación segura.

¡MANTENGA LA CALMA!

¿QUÉ HACER ANTE UN EMERGENCIA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS?

+ DURANTE



Ventile el lugar en el que se encuentra la sustancia



Aléjese de la zona afectada



Reporte la emergencia a la brigada del piso e indique que tipo de sustancia es o sus características si las conoce

¿QUÉ HACER ANTE UN ATAQUE TERRORISTA?

+ DURANTE

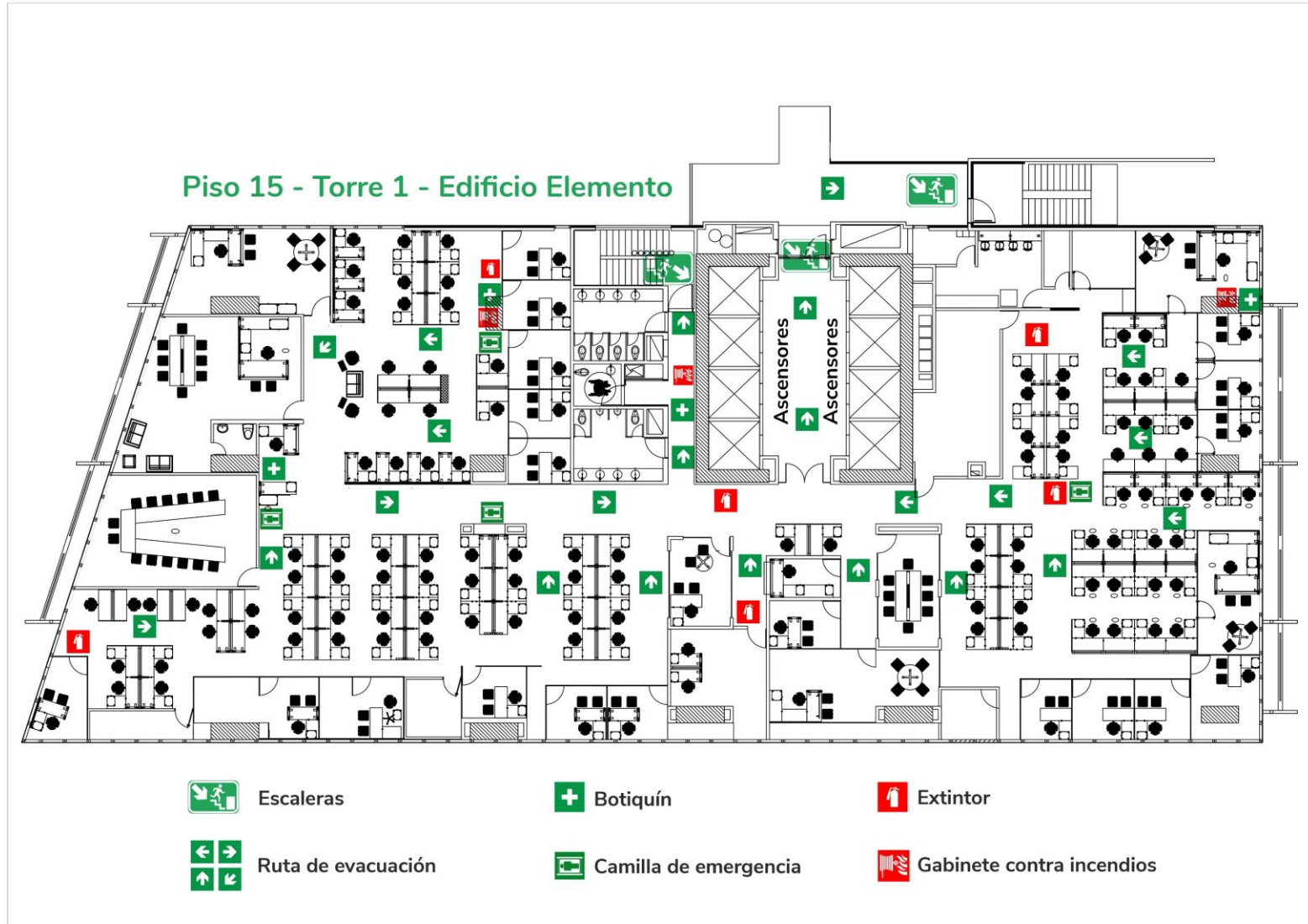


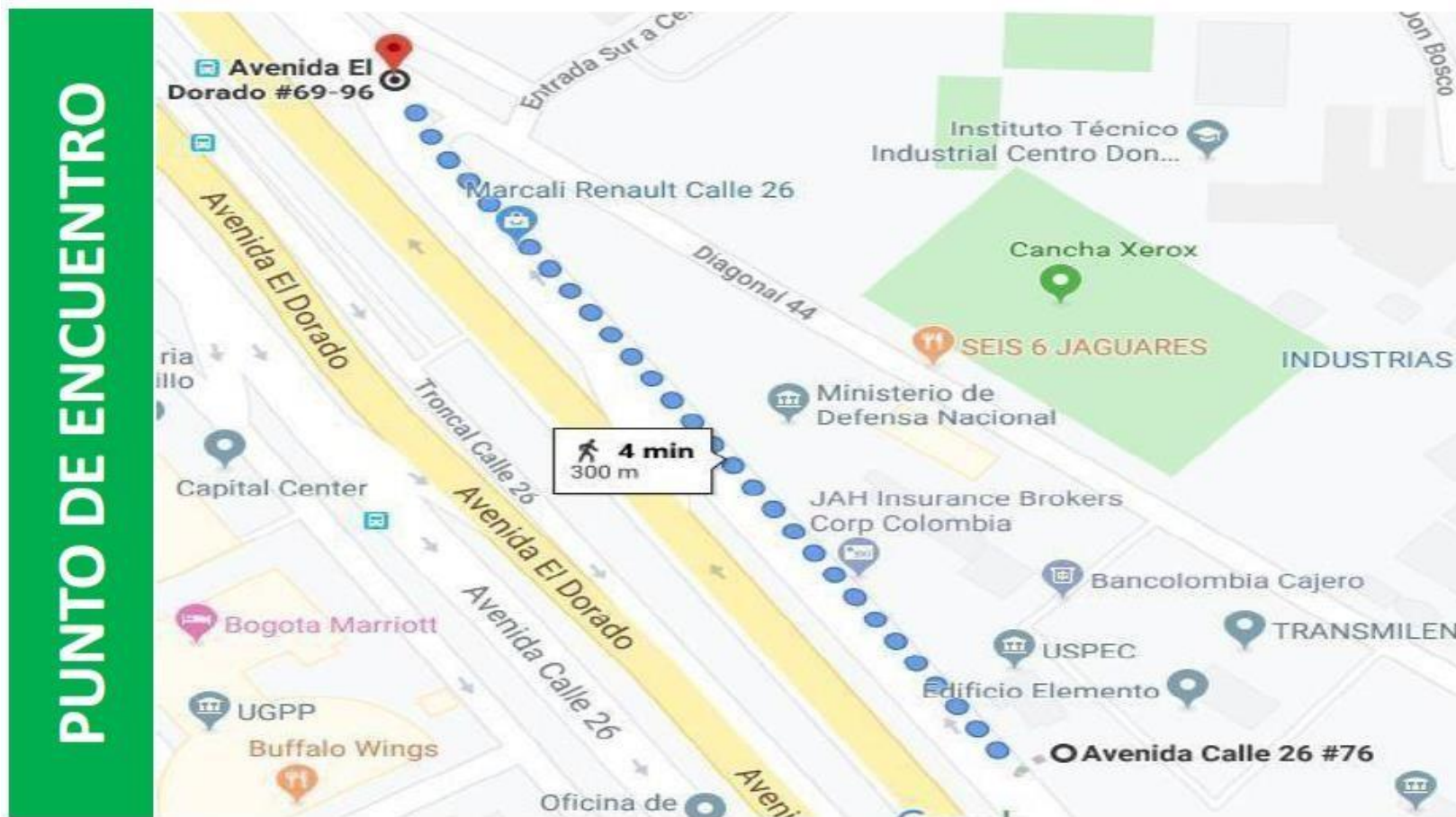
Arrójese al piso bajo un escritorio o estructura fuerte, lejos de ventanas, proteja su cabeza y cuello. (No apoye su abdomen en el piso)



En caso de explosivos espere a que se calme la onda expansiva

¡MANTENGA LA CALMA!





RECUERDE:

La **Brigada de emergencia de la CGN** atenderá cualquier situación de emergencia que se presente en el piso 15 de la torre 1 del edificio Elemento. El Brigadista del piso determinará las acciones necesarias para el control.

Nuestras certificaciones



GRACIAS

POR PERMITIRNOS HACER PÚBLICO LO PÚBLICO

 **@ContaduriaGeneraldeLaNacionCGN**

 **@Contaduria_CGN**  **CGNOFicial**

 **Contáctenos** [**www.contaduria.gov.co**](http://www.contaduria.gov.co)

Coloque **aquí**
el código QR